

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

13666 *Resolución de 4 de diciembre de 2014, del Instituto de la Juventud, por la que se conceden los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género para el año 2014.*

Por Resolución de 22 de septiembre de 2014, del Instituto de la Juventud, se convocaron los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género, en las modalidades de Periodismo Impreso, Periodismo Audiovisual (Radio y Televisión), Periodismo Gráfico y Periodismo Digital. En aplicación de lo dispuesto en los apartados noveno y duodécimo de la citada convocatoria, visto el informe formulado por la Comisión de Evaluación,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.

Conceder los siguientes premios, en cada una de las modalidades que a continuación se especifican:

- Periodismo impreso.

Titulo del trabajo: El cos robat (el cuerpo robado).

Autora: Elena Ledda.

Dotado con: 2.250 euros.

Titulo del trabajo: Cuando acaba la pesadilla.

Autora: Marina Fernández Espinosa.

Dotado con: 2.250 euros.

Mención de Honor

Titulo del trabajo: La violencia de género se dispara entre mayores de 65 años.

Autora: Belén Velasco Conquero.

- Periodismo audiovisual (Radio y Televisión).

Titulo del trabajo: SOS VICS – hablar con mi propia voz.

Autora: Noemí Alonso Rodríguez.

Dotado con: 4.500 euros.

Mención de Honor

Titulo del trabajo: Integración laboral. La luz al final del maltrato.

Autores: Karina Ingrid Miguélez Ferreiro y Abel Román López.

Periodismo digital.

Titulo del trabajo: Migrar como última escapatoria.

Autora: Natalia Quiroga García.

Dotado con: 4.500 euros.

- Periodismo gráfico.

Desierto.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

Tercero.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o también, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, según los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de diciembre de 2014.—El Director General del Instituto de la Juventud, Rubén Urosa Sánchez.